



## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban

1/2017

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE 2017.

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcalde Presidente</b>
D. Manuel R. García Núñez
<b>Concejales</b>
D. Luis Gonzaga García Ballesteros, Dña. M <sup>a</sup> . Lourdes Herrero Fernández del Campo, D. Francisco Javier García Calvo, Dña. M <sup>a</sup> . del Pilar Lozano Domínguez, D. Baltasar Rodríguez Moro Dña. Gema Varas Sánchez, y D. Juan María García Moreno
<b>NO ASISTENTES:</b>
Dña. Sara Martín Enrique
<b>Secretaria-Interventora</b>
Dña. Mónica González Sierra

En la localidad de La Fuente de San Esteban siendo las 12:30 h del día 23 de enero de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Manuel R. García Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asiste excusando su asistencia la Sra. Concejala enumerada al margen.

La Corporación está asistida por la Sra. Secretaria-Interventora Dña. Mónica González Sierra, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria, sin existir intervención alguna, se sometió el acta a aprobación quedando elevada a definitiva, disponiendo el Presidente su transcripción al Libro de Actas, tras votación ordinaria con resultado de unanimidad de los miembros presentes, 8 votos a favor.

#### 2º. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RESIDENCIA PARA MAYORES.



## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban

---

Tomando la palabra el Sr. Presidente, procedió a exponer la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la solicitud de la empresa EL ABADENGO, S.L, concesionaria del servicio público de Residencia para Mayores "Tomás Mateos", en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el contrato citado por razón de interés público, debido a las siguientes *necesidades*: antigüedad y deterioro del inmueble que suponen continuas reparaciones así como ejecución de otras mejoras exigidas para cumplir con el Servicio Territorial de Servicios sociales de la Junta de Castilla y León

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Providencia de Alcaldía

Visto que se emitió informe por Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### **Propongo al Pleno adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato de de gestión del servicio municipal consistente en que se revierta parte del canon anual, 9.000 €, en el mantenimiento del edificio municipal. Asimismo, y con el límite de 24.000 €/año, se podrá revertir mayor cantidad para obras o instalaciones que reviertan en la mejora del edificio, previo acuerdo de Pleno, y siempre que se justifique la ejecución de las mismas por el concesionario antes del 1 de diciembre del ejercicio en que se autorizó. La falta de justificación por el contratista de los citados gastos supondrá el reintegro de las cantidades autorizadas.

Igualmente, se mantienen las tarifas aprobadas con anterioridad a la retroacción de judicial de la adjudicación que son las del año 2013 que se unen como anexo al documento de formalización de la presente modificación.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el período de 15 días hábiles para que cualquier interesado presente cuantas reclamaciones, dudas o sugerencias estime oportunas.

**TERCERO.** Notificar a EL ABADENGO, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato<sup>1</sup> que tendrá lugar en el Ayuntamiento de la Fuente de San Esteban el lunes siguiente hábil tras la finalización del período de exposición pública.

Sometida la anterior propuesta a votación quedó aprobada por unanimidad de los presentes ( 8 votos a favor).

### **3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, AÑO 2015**

Tomando la palabra el Sr. Presidente procedió a efectuar la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO. Finalizado el plazo de exposición al público de la Cuenta General, año 2015, sin que haya habida alegaciones, APROBAR DEFINITIVAMENTE la Cuenta General, ejercicio 2015.

Sometida la anterior propuesta a votación quedó aprobada por mayoría de los presentes ( 5 votos a favor Grupo Popular y 4 abstenciones Grupo Socialista).

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado Texto Legal.



## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban

---

4º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR.1 "VALDEQUINTANA".

Tomando la palabra el Sr. Presidente procedió a efectuar la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la iniciativa presentada por ASUNCIÓN GARCÍA BERNARDOS y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Plan Parcial que afecta a calificado como suelo urbanizable que desarrolla el Sector Ur.1 "Valdequintana".

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Plan Parcial presentado.

Vistos los informes de las siguientes Administraciones sectoriales:

- *Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
- *Confederación Hidrográfica del Duero.*
- *Agencia de Protección Civil.*
- *Subdelegación del Gobierno de Salamanca*
- *Confederación Hidrográfica del Duero*
- *Ministerio de Industria, Energía y Turismo*
- *Diputación Provincial de Salamanca*
- *Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León- CTU y Carreteras-*

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta a calificado como suelo urbanizable que desarrolla el SECTOR UR.1 "VALDEQUINTANA" del municipio de La Fuente de San Esteban ( Salamanca)

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y en su página web, y durará un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas construcciones

---

## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban



## Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban

---

e instalaciones de todas clases de nueva planta /ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases /modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter integral o total /demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente /segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos/..

La duración de la suspensión es de como máximo un año.

**CUARTO.** Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

**QUINTO.** Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Sometida la anterior propuesta a votación quedó aprobada por unanimidad de los presentes ( 8 votos a favor).

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Manuel R. García Núñez, Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las 13:10 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

**Documento firmado al margen electrónicamente**

---

**Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban**

Plaza Mayor, 3, La Fuente de San Esteban. 37200 Salamanca. Tfno. 923440045. Fax: 923440220